

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO		M-044-2022
PERSONAS NOTIFICAR	A	JHON TOVAR TRIVIÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.319.562
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-044-2022.
FECHA DEL AUTO		16 de Junio de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 23 de junio de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 23 de junio de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· *La Contraloría del ciudadano* ·

Ibagué, 16 de junio de 2023.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-044-2022."

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	JOHN TOVAR TRIVIÑO
C.C. o NIT. N°:	14.3219.562 DE HONDA
ENTIDAD AFECTADA:	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCION DE SANCION No. 338 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022.
NUMERO DE PROCESO:	M-044-2022
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	MULTA

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución Sanción No.338 del 08 de agosto de 2022, se impuso Sanción de Multa en cuantía de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$675.680)** contra el señor **JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI**, identificado con cédula No.80.084.497, en su condición de Alcalde del Municipio de Honda – Tolima, y en cuantía de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$374.840)** al señor **JOHN TOVAR TRIVIÑO** identificado con cédula No.14.319.562 en su calidad de Almacenista del Municipio de Honda – Tolima, en ocasión a los hechos que fueron objeto del proceso sancionatorio 14-2021 (a folios 1-11).

Que mediante auto de fecha tres (03) de noviembre de 2022, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso coactivo M-044-2022 contra los señores **JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI**, identificado con cedula No.80.084.497 y **JOHN TOVAR TRIVIÑO** identificado con cédula No.14.319.562 (folios 24-25)

Para el día 15 de noviembre de 2022, se realizó el cobro persuasivo mediante oficio CDT-RS-2022-00006053, al señor **JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI**, identificado con cedula No.80.084.497 (Folios 26-29)

Igualmente, el día quince (15) de noviembre de 2022, se realizado el cobro persuasivo mediante oficio CDT-RS-2022-00006053, al señor **JOHN TOVAR TRIVIÑO**, identificado con cédula No.14.319.562. (Folios 30-33).

El día (3) tres de febrero de 2023 el señor **JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI** allega al Despacho oficio radicado bajo el numero CDT-RE-2023-00000370, en el cual allega comprobante de pago del día 02 de febrero de 2023, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$691.000)** (folio 54), pago que fue distribuido de la siguiente manera:

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



120



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

CAPITAL	INTERESES
\$675.680	\$14.640
TOTAL	\$690.320

Como resultado de lo anterior, se generó el auto de terminación parcial de fecha 09 de febrero de 2023 para el señor **JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI**, identificado con cedula No.80.084.497. (Folios 55 - 57).

Se profirió mandamiento de pago de fecha 10 de febrero de 2023 contra el señor **JOHN TOVAR TRIVIÑO** identificado con cédula No.14.319.562, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$374.840)**, (folios 60,61), el cual surtió todas las etapas de notificación.

Que mediante solicitud a través de correo electrónico el día 02 de junio de 2023, (CDT-RE-2023-00002404), el señor **JOHN TOVAR TRIVIÑO** identificado con cédula No.14.319.562, manifiesta su deseo de realizar pago de la obligación del proceso M-044-2022 para el día 06 de junio de 2023, es por ello que mediante correo electrónico la Contraloría Auxiliar adjunta la respectiva liquidación del proceso el día 05 de junio de 2023.(folio 106, 118,119)

Que el día 06 de junio de 2023 el señor **JOHN TOVAR TRIVIÑO** identificado con cédula No.14.319.562, mediante correo electrónico (CDT-RE-2023-00002441) radica soporte del pago realizado por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$391.645)** el cual se distribuyó de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$374.840	\$16.805
TOTAL	\$391.645

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE por pago de la obligación el proceso administrativo de cobro coactivo M-044-2022, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución Sanción No.338 del 08 de agosto de 2022, proferida por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la cual se impuso multa al señor **JOHN TOVAR TRIVIÑO** identificado con cédula No.14.319.562, para la época de los hechos en cuantía de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$374.840)** y los interés causados durante

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

W



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

el proceso los cuales ascendieron a **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$16.805)**, conforme a los argumentos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ARCHIVAR. Las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M-044-2022 seguido contra el señor **JOHN TOVAR TRIVIÑO** identificado con cédula No.14.319.562, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO.-ORDENESE levantar la medida cautelar en las siguientes entidades bancarias: **BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, y BANCO CAJA SOCIAL**, en las cuentas de ahorro en las cuales el señor **JOHN TOVAR TRIVIÑO** identificado con cédula No.14.319.562 es el titular, en ocasión al proceso M-044-2022

ARTICULO CUARTO.- Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, líbrese las comunicaciones a las entidades bancarias, con el fin de dar cumplimiento al artículo tercero del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO SEXTO.- Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA JOSÉ PEREZ HOYOS
Contralora Auxiliar

Proyectó: Angélica Castellanos Bastos
Técnico I